ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-028-2026
(02 DE JULIO DE 2026)

Señor,
JORGE AUGUSTO PINILLA RODRÍGUEZ
C.C. No. 7.187.845 DE TUNJA
Dirección: carrera 12 No. 5 - 55 Tunja – Boyacá
Email: sajor6@hotmail.com

Respetado señor:

La Alcaldía Municipal de Sáchica - Boyacá, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-028-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II,** procede con el presente documento a Aceptar la Oferta, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato No. MS-MC-028-2026**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-028-2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA**
IDENTIFICACIÓN N°	**Nit. 800.019.846-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
IDENTIFICACIÓN N°	**C.C. No. 1.056.482.015**
CONTRATISTA	**JORGE AUGUSTO PINILLA RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 7.187.845 DE TUNJA
OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN PROCURA DE LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ***
VALOR	El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($19.975.340,00) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuesto de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución contractual. Se realizaran sesiones y procedimiento únicamente los días sábados y/o domingos, durante el mes de ejecución.

FORMA DE PAGO	El municipio de Sáchica cancelara el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega, una vez suscrito los documentos previstos para el visto bueno del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación y obras Públicas. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
PUBLICACIÓN	**SECOP:** WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Suministro de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-028-2026,** publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomia u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	154

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1.Realizar la entrega de los utensilios contratados en los términos establecidos en el presente proceso contractual y de conformidad los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Realizar la entrega de los medicamentos en los términos establecidos en el presente proceso contractual, y de conformidad con las reglas establecidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social y de conformidad con la reglamentación establecida por la Secretaria de Salud departamental para la compra, provisión y distribución de medicamentos veterinarios.
3. Contar con personal idóneo y acreditado que permita la realización de los procedimientos de esterilización.
4. Asumir los costos de transporte, embalaje, distribución y entrega de los elementos contratados de conformidad con el acápite de Condiciones técnicas exigidas.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
9. Asumir los costos de transporte, responsabilidad, garantía y cumplimiento de condiciones técnicas de conservación de conservación, tratamiento y uso de los medicamentos, utensilios y elementos necesarios para el procedimiento de esterilización.

10. Desarrollar un protocolo de desinfección y esterilización del espacio, elementos, herramientas y suministros necesarios para el procedimiento de esterilización.
11. asumir el costo de transporte, alimentación y pago de prestaciones sociales y emolumentos prestaciones a los profesionales que realizaran el procedimiento de esterilización.
12. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Disponer de los recursos logísticos, insumos y los recursos técnicos y humanos disponibles para cumplir con la ejecución del contrato
14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
15. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Sáchica por el incumplimiento del contrato
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
7. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Serán obligaciones del Municipio de Sáchica:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($19.975.340,00) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuesto de ley; cuyos valores por ítem se encuentra dispuestos así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V UNIDAD	V TOTAL
1	PROCEDIMIENTO: Esterilización macho o hembra: Se realiza esterilización (orquiectomia u ovariohisterctomia) bajo los protocolos y con las medidas de asepsia necesarias para este tipo de procedimientos, los pacientes se medican sistémicamente con antibiótico y analgésico para evitar infecciones y dolor postcirugía	UND	154	$ 109.000,00	$ 16.786.000,00
				IVA 19%	$ 3.189.340,00
				VALOR TOTAL	**$ 19.975.340,00**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención declarante	4%
Retención no declarante	6%
Industria y comercio ICA	1%

Estampilla PROCULTURA	2%
Estampilla PRODEPORTE	1%
Estampilla PRO ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil	0.05%
Estampilla para la Justicia Familiar.	2%

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste. Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sáchica - Boyacá, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución contractual. Se realizaran sesiones y procedimiento únicamente los días sábados y/o domingos, durante el mes de ejecución.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UNICO PAGO de acuerdo a las actividades ejecutadas, una vez se certifique el recibido a satisfacción de todos los elementos contratados por el supervisor.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría
- Informe de SUPERVISÓN, el cual debe contener una planilla de control de los consumos, indicando en ella el nombre del beneficiario y sus datos generales.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia. El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato de Servicio se entenderán pactadas por las partes, las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993 con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Sáchica- Boyacá podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de prestación de servicios, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Sáchica – Boyacá, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. Para su validez la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: Hector David Amado Sierra	JORGE AUGUSTO PINILLA RODRÍGUEZ

Cargo: alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 3-41 **Teléfono:** (8) 7342149 **Correo:** contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	C.C. No. 7.187.845 DE TUNJA Dirección: carrera 12 No. 5 - 55 Tunja – Boyacá Email: sajor6@hotmail.com

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivado del incumplimiento, el presente proceso de contratación **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así, el contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica - Boyacá, identificado con N.I.T No. 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de Seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías, deberán amparar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas	Equivalente al 10% del valor del contrato

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP (www.colombia.compra.gov.co. Usted quedará informado de la aceptación de la oferta y notificada, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Sáchica - Boyacá, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Luis Alirio Garzo Ochoa** **R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal